

Memorándum 52/17

Facturas M

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2017

Mediante la RG 4132-E la AFIP estableció, a partir del 1/10/2017, un régimen de control sistémico y periódico de emisión de comprobantes para responsables inscriptos en el IVA.

Los parámetros de control serán, entre otros, los montos de facturación y el personal declarado, las acreditaciones bancarias, los bienes registrables, los pagos de impuestos realizados, la calificación en el SIPER, la falta de presentación de declaraciones juradas determinativas, la falta de presentación del régimen informativo de compras y ventas, las inconsistencias entre el débito y el crédito fiscal.

Cuando se detecten inconsistencias en dichos parámetros o incumplimientos de obligaciones fiscales, la AFIP podrá obligar al contribuyente a emitir exclusivamente facturas M.

Si el contribuyente tenga comprobantes impresos "A" y quede obligado a emitir solo comprobantes "M", deberá inutilizarlos colocando en ellos la leyenda "ANULADO".